ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 6 A LA SUSPENSIÓN NO. 01 DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR. 5701676 (INTERNO 288 DEL 2024)

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR. 5701676 (interno 288 del 2024)
OBJETO:	**"LOTE:1 INTERVENTORIA PARA: MEJORAMIENTO DE LA VIA GAMBITA-PALERMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**
VALOR INICIAL:	$ 571.999.680
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
PLAZO INICIAL:	6 MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	**INTERSA S.A.S**
SUPERVISOR:	**LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL** Acto Administrativo del 14 de enero del 2025
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XX%)	$ 00.000.00
FECHA DE INICIACION:	11 de junio del 2024
FECHA DE TERMINACION:	10 de diciembre del 2024
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2025, se reunieron, **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ISABEL VICTORIA LEÓN REYES**, representante legal de **INTERSA S.A.S,** en calidad de Contratista de interventoría, en calidad de Contratista de interventoría, y el supervisor del contrato **LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL**, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato. con el fin de elaborar la presente acta de Ampliación No.6 a la Suspensión No.1 del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 18 de julio del 2024, el contratista de obra con número de contrato de obra SECOP **CO1.PCCNTR.5620661** y objeto: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA GAMBITA – PALERMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** remitió oficio **OFC-CVS-018** dirigido a la secretaria de infraestructura y al supervisor del contrato **JULIÁN FELIPE ARENAS DÍAZ**, solicitando formalmente la suspensión del contrato debido a la necesidad de incluir actividades no previstas y así mismo aumentar cantidades en el presupuesto contractual; en el cual indican:

"*Que durante la ejecución del proyecto, se ha identificado que, para llevar a cabo ciertas actividades contempladas en el contrato, es imprescindible la inclusión de nuevas actividades que no estaban inicialmente presupuestadas. Actividades tales como:* ***1). Excavaciones varias en roca, 2). Tubería PVC perforada de 4", 3). Rellenos para estructuras con suelo, 4). Bordillo en concreto vaciado In Situ y*** *5). Corte de Asfalto. Ahora bien, estas actividades son esenciales para la correcta ejecución de las obras de construcción de alcantarillas y filtro, actividades iniciales que hacen parte de la ruta crítica del proyecto.*

Así mismo… el contratista de obra incluye la identificación de mayores cantidades de obra en los siguientes ítems:

1. *Excavación de la explanación, canales y préstamos*
2. *Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y prestamos*
3. *Terraplenes con material seleccionado*
4. *Subbase*
5. *Base*
6. *Señalización y seguridad.*

2. En vista de la imposibilidad de continuar con las labores de la obra debido a la aparición de actividades no contempladas en el plan original que interfieren en la ruta crítica del proyecto, y reconociendo la imperiosa necesidad de realizar una adición al contrato para cubrir estos nuevos requerimientos, se acuerda proceder con la suspensión temporal de los trabajos. Esta decisión se toma en conformidad con los intereses del proyecto y para asegurar la correcta ejecución de las nuevas actividades previstas. La suspensión de la obra se mantendrá vigente hasta que se hayan garantizado los recursos financieros necesarios para afrontar los costos adicionales y se haya formalizado la correspondiente adición al contrato de obra. Durante este período de suspensión, se llevarán a cabo todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para asegurar la viabilidad y continuidad del proyecto.

3. Que el pasado **18 de septiembre del 2024**, el contratista de interventoría radico en la Dirección de Gestión de infraestructura y ante el supervisor del contrato, documentación de solicitud de adicional de recursos y aprobación de actividades no previstas. No obstante, la supervisión del contrato remitió el 23 de septiembre del 2023 observaciones de tipo documental requeridas para continuar con el trámite del adicional. Documentación que debe ser radicar para aprobación ante Banco de Proyectos de Regalías, para posterior firma de decreto del Gobernador, expedición del CDP, y demás tramites documentales para el adicional de recursos.

4. En **octubre de 2024,** el contratista de obra y la interventoría realizaron las correcciones correspondientes a las observaciones formuladas por la entidad, obteniendo así la aprobación definitiva de los ítems no previstos por parte de la interventoría. Con dicha aprobación, la Gobernación de Santander procedió a realizar la revisión presupuestal para consolidar la disponibilidad de recursos. No obstante, el Departamento efectuó un análisis detallado de la documentación presentada para sustentar el adicional, encontrando observaciones de tipo documental, técnico y financiero, las cuales fueron notificadas a los contratistas en diciembre de 2024.

5. En **enero de 2025**, la supervisión socializó con los contratistas las observaciones emitidas en diciembre de 2024, con el fin de avanzar en la viabilidad del ajuste contractual. Posteriormente, las observaciones fueron remitidas nuevamente al contratista de obra y a la interventoría, con el propósito de que realizaran las correcciones necesarias a la documentación radicada, y de esta manera el Departamento pueda continuar con los trámites administrativos requeridos para la adición de recursos al proyecto.

6. Que el pasado **primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, el contratista de obra e interventoría radicaron en la Dirección de Gestión de infraestructura y ante el supervisor del contrato, las subsanaciones de las observaciones remitidas en diciembre 2024 y enero del 2025 por parte de la gobernación de Santander. No obstante, la supervisión del contrato remitió el 10 de abril de 2025 observaciones de tipo documental requeridas para continuar con el trámite del adicional.

7. Que el pasado **veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025),** el contratista de obra y la interventoría radicaron ante la Dirección de Gestión de Infraestructura y el supervisor del contrato las subsanaciones correspondientes a las observaciones remitidas el diez (10) abril de 2025. Posteriormente, la Gobernación de Santander formuló nuevas observaciones dado que no fue subsanado en su totalidad, motivo por el cual, el **veintisiete (27) de mayo de 2025**, el contratista presentó nuevamente las subsanaciones, las cuales fueron aprobadas por la Secretaría de Infraestructura. Sin embargo, para culminar el trámite relacionado con el adicional, es necesaria la revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Planeación. En tal sentido, desde la Dirección de Gestión de Infraestructura se radicó la documentación pertinente para su evaluación el día **dieciséis (16) de junio de 2025**. Por lo tanto, se considera necesaria la ampliación del periodo de suspensión, a fin de contar con la viabilidad correspondiente y proceder con el reinicio de las actividades. (Se adjuntan oficios de contratista y radicación de Infraestructura a Planeación).

8. Que el pasado **veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)**, la Gobernación de Santander hizo nuevas observaciones y a los documentos presentados por el contratista. Que el contratista entregó las subsanaciones a la Secretaría de Infraestructura el **siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, las cuales fueron aprobadas y radicada en la Secretaría de Planeación el **veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025).** Por lo tanto, se considera necesaria la ampliación del periodo de suspensión, a fin de contar con el registro por parte de la Secretaría de Planeación y continuar con el trámite de adicional; y así proceder con el reinicio de las actividades. (Se adjuntan oficios de contratista y radicación de Infraestructura a Planeación).

ACUERDAN

1. Suscribir la presenta ACTA DE AMPLIACIÓN No.6 A LA SUSPENSIÓN No.1, por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025) hasta el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025) inclusive o antes si las causas que originaron la suspensión son solucionadas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

2. Fijar como fecha de reinicio del Contrato el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

3. El Contratista se compromete actualizar las garantías constituidas de forma inmediata mediante las pólizas de seguros, por lo tanto, en la fecha presentara dicha modificación para la respectiva aprobación por parte de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de infraestructura

ISABEL VICTORIA LEÓN REYES
Contratista de interventoría

LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL
Supervisor

Proyectó: Ing. German A. Bayona Becerra - CPS Secretaría de Privada

Revisó: Abg. Laura Milena Hernández Barajas – CPS secretaria de Infraestructur